

Ley N° 15276

Formación Ambiental

La creación del **Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires** es un hito histórico y político. Por primera vez, las temáticas ambientales tienen rango ministerial que nos permite, desde la función pública, actuar frente a las consecuencias más urgentes y estructurales de la crisis ambiental.

El cambio climático es un hecho innegable. Sus consecuencias no son abstractas: son problemas concretos que afectan directamente la vida cotidiana de los y las bonaerenses, profundizando las situaciones de desigualdad. Inundaciones, sequías, eventos climáticos extremos: son los sectores más vulnerables quienes peor sufren y más expuestos están a esta crisis.

Tenemos la oportunidad y la convicción de que podemos revertir estos efectos. Y sabemos que tenemos que hacerlo de manera colectiva, involucrando a todos los actores de cada territorio de la provincia. Como trabajadores y trabajadoras del Estado provincial, actores clave en el desarrollo de las políticas públicas (que son en definitiva las que transforman la realidad), debemos construir una gestión que aborde de manera transversal las cuestiones ambientales.

Desde la Educación Ambiental Integral, y bajo el paradigma del Ambientalismo Popular, pensamos este proceso de formación como un proyecto que busca la construcción de políticas públicas desde la justicia social y ambiental, anclada en el cuidado de la naturaleza, la igualdad de género, la protección de la salud, la mejora en la calidad de vida y la democracia participativa.

Ley N° 15276

Formación Ambiental

Estos lineamientos, enmarcados en la **ley provincial N° 15276**, corresponden a la formación ambiental obligatoria para los trabajadores y trabajadoras del Estado provincial, un avance fundamental no solo en materia de educación ambiental, sino también en términos de apostar a mejorar la función pública.

A un año de la sanción de esta ley, la estamos implementando y lo estamos haciendo en el marco del primer Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, creado por la decisión política del gobernador Axel Kicillof. Dos hechos trascendentales que sin duda expresan el compromiso del gobierno provincial con el cuidado de nuestros bienes comunes naturales y la comprensión histórica del momento que atravesamos.

Desde el Ministerio de Ambiente, como autoridad de aplicación, tenemos el desafío de llevar adelante este primer curso de formación para que la perspectiva ambiental atraviese el desarrollo y la implementación de las políticas públicas.

Mejorar las condiciones ambientales de la población es un elemento central en la lucha por una mayor justicia social. Esperamos que este curso interpele, sensibilice y transforme a quienes tenemos el rol fundamental de transformar la realidad de los territorios y garantizar el derecho de las personas a un ambiente sano.

Daniela Vilar

Ministra de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Formación Ambiental

OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS EPISTEMOLÓGICOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MATERIA AMBIENTAL

Introducción

En el marco de la **Ley Provincial N° 15276**, la cual establece la formación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial; y habiéndose cumplimentado oportunamente con el proceso de consulta abierta establecido en el artículo 4 inciso c de la misma, se detallan a continuación los objetivos y lineamientos a conformar el Programa de Formación en Desarrollo Sostenible y Materia Ambiental.

Este programa se instrumenta a través de la **Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires**, considerando el diálogo con la sociedad un pilar fundamental para la construcción de políticas públicas ambientales como la presente.

Como tal, se reconoce a la participación ciudadana como uno de los principios troncales del derecho ambiental, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo de Escazú, en el artículo 29 y consecuentes de la Ley N° 11723, y en la Ley N° 27275, en relación al acceso a la información pública y la transparencia de la gestión pública.

Agradecemos a la ciudadanía, organizaciones, instituciones y actores de relevancia que formaron parte del proceso de participación que dio forma a los presentes objetivos y lineamientos, representando un hito histórico en la democracia ambiental y participativa en nuestra provincia.

Formación Ambiental

Objetivos

1. Objetivo general

Ejerciendo el Estado su rol de principal formador e impulsor de políticas públicas, es el objetivo concientizar a quienes trabajan en la función pública acerca del carácter indispensable de la inclusión de la dimensión ambiental en el desempeño de sus funciones.

La obligatoriedad de formación ambiental en todos los niveles de la función pública, y en especial en la esfera de toma de decisiones, está dada por la realidad urgente de crisis climática que afecta principalmente a las comunidades más vulnerables.

A fin de conocer, promover y aplicar las políticas públicas y la legislación vigente respecto a prácticas continuas y respetuosas de los bienes comunes, y tendientes a desarrollar una sociedad sustentable con justicia social, es necesario primero entender el contexto territorial, histórico, social y cultural de la Provincia de Buenos Aires.

2. Objetivos específicos

- ▶▶ Poner en relevancia la importancia y alcance de la formación integral frente al contexto ambiental actual.
- ▶▶ Abordar de manera integral, multidisciplinaria y transversal las temáticas propuestas por la Ley N° 15276.
- ▶▶ Analizar problemáticas ambientales contextualizadas en las regiones de la provincia de Buenos Aires.
- ▶▶ Reforzar el conocimiento de la legislación ambiental vigente.
- ▶▶ Focalizar en acciones concretas tendientes a mitigar el impacto ambiental en todas sus escalas.
- ▶▶ Instaurar la consciencia y responsabilidad ambiental en la administración pública.

Formación Ambiental

Los siguientes lineamientos epistemológicos conforman la perspectiva con la cual se abordarán las unidades temáticas que integran el Programa de Formación en Desarrollo Sostenible y Materia Ambiental para quienes se desempeñen en la función pública.

Como tales, invitan a resignificar conceptos y prácticas que se han perpetrado y repetido a lo largo de nuestra historia. Deben visibilizar que la cuestión ambiental no está escindida de problemáticas económicas y sociales; por el contrario, los conflictos ambientales evidencian desigualdades sociales que a través del ambientalismo popular se han puesto en la agenda pública.

Es precisamente desde el ambientalismo popular que la cuestión ambiental ha ganado terreno político, generando políticas públicas para dar respuesta a la problemática socioambiental, siempre en pos de la justicia social y ambiental.

En este sentido, los lineamientos epistemológicos que orientan el abordaje del Programa de Formación en Desarrollo Sostenible y Materia Ambiental se asientan sobre las bases del Pensamiento Ambiental Latinoamericano con perspectiva de género. A continuación presentamos como ejes esenciales:

1 Comprender que las problemáticas ambientales están vinculadas a desigualdades sociales y económicas devenidas históricamente de lógicas de desarrollo y relaciones de mercado asimétricas entre países. Estas relaciones asimétricas han estimulado el desarrollo de ciertos países en detrimento de otros, que como resultado han debido lidiar en proporción desmedida con la crisis ambiental, económica y civilizatoria. Esta dinámica ha ido mutando en el tiempo, con la sociedad como impulsora del cambio. La disputa del actual modelo traería aparejado un nuevo paradigma de responsabilidades comunes, pero diferenciadas.

2 Fomentarla discusión epistemológica sobre la relación entre ambiente y desarrollo, poniendo en tensión la visión antropocéntrica occidental según la cual se concibe a la naturaleza como proveedora, cuya única finalidad es satisfacer las necesidades del ser humano. Bajo tal perspectiva, el mejoramiento social justifica la búsqueda del crecimiento económico a cualquier costo. Esta visión neoliberal de desarrollo ilimitado

Formación Ambiental

fomenta el individualismo, en contraposición a un paradigma biocéntrico y ecosistémico. En este sentido, es primordial revalorizar la existencia de universos simbólicos distintos en cuanto a los modos de vivir y la relación ser humano-naturaleza. Es importante orientar la formación ambiental hacia el buen vivir, integrando saberes ancestrales y técnicos en búsqueda de alternativas de mundo.

3 Visibilizar que la desigualdad social se construye y a la vez refleja en un acceso desequilibrado a los bienes naturales comunes, al goce del derecho humano a un ambiente sano y a la participación en la toma de decisiones respecto a dichos bienes naturales. El principal problema ambiental es la desigualdad y la pobreza. Situaciones de desigualdad como la malnutrición, las localizaciones territoriales desfavorables, la falta de acceso a bienes naturales indispensables, la exposición a riesgos ambientales o la sujeción a injusticias sociales debieran reposicionar la agenda ambiental como un tema prioritario, por su influencia directa en el entorno y calidad de vida. Por ello es necesario apuntar a la construcción de un ambientalismo popular que incluya a todas, todes y todos, con justicia social y ambiental.

4 Observar que el ambiente como bien colectivo está sujeto a regulación y control estatal. El Estado debe hacer uso de sus competencias para la formulación de políticas públicas ambientales, a través de la elaboración de regímenes normativos, diseño de planes y programas, y su fiscalización. Las políticas públicas tienen no sólo una incidencia directa sobre el ambiente, sino también un impacto indirecto, ya que las acciones de regulación de actividades desarrolladas por particulares están también atravesadas por la dimensión ambiental.

5 Interpelar acerca de los modos vigentes de producción extractivista y de consumismo, fundados en la idea de progreso ilimitado. Esta forma de producir y consumir, anteponiendo el beneficio individual al colectivo, está en concordancia con una visión antropocentrista e individualista que sólo es aplicable a costa de generar desigualdades socioambientales y desdeñando la finitud de los bienes naturales comunes. Para evitar la vulneración del ejercicio y goce del derecho humano a una vida digna es que se ha de virar hacia un desarrollo sostenible: sostenible en el tiempo, sostenible por el planeta, y que sea sustento de sus habitantes.

Formación Ambiental

6 Promover prácticas y consumos responsables y sustentables, anclados en acciones que protejan nuestra casa común y promuevan la participación activa en el cuidado y la protección del ambiente. Esto contempla la incorporación de hábitos y las herramientas para desarrollarlos en el ámbito personal, laboral y comunitario, que propendan a la construcción del ambiente sano al que todas, todes y todos tenemos derecho.

7 Revalorizar la identidad bonaerense atendiendo a las particularidades territoriales, comprendiendo la variedad ecosistémica de las seis regiones de la provincia, así como su diversidad cultural, social y su interrelación. Es vital entender a los patrimonios naturales de nuestra provincia no como delimitados a un espacio, sino como una zona expansiva donde interactúan muchos factores que forjan la individualidad territorial. El abordaje de problemáticas ambientales es imposible sin considerarla identidad regional de cada caso, ya que es el sentido de pertenencia el que permite reconocernos como personas con competencia en asuntos ambientales.

8 Concientizar acerca de la importancia de la existencia e incentivo de las economías solidarias, sociales y populares, con base en la economía circular y el comercio justo, para construir una sociedad participativa, diversa, justa y comprometida en las problemáticas ambientales de su entorno. Es a través de estas economías comunitarias, por fuera del esquema productivo hegemónico, que se protege el ambiente a nivel local, de cara a la industrialización y el extractivismo, en una declaración de cómo el potencial de impacto del conjunto es superior al de los individuos. Pone también en evidencia la efectividad de la participación ambiental cuando surge desde las comunidades mismas, empoderadas a través de la información.

9 Abordar el rol y tratamiento de las minorías como un eje transversal al plano ambiental, tanto como lo es a las demás esferas públicas y privadas. Es al considerar a la problemática ambiental como intrínsecamente vinculada a las desigualdades de género, salario y profesión que surge la necesidad de democratizar el ambiente y generar un espacio común, inclusivo e igualitario. Aspiramos a una sociedad donde el rol ambiental de las personas cartoneras, recuperadoras y recicladoras, las comunidades originarias, las mujeres, disidencias, militantes y activistas sea respetado y valorado en su real medida.

Formación Ambiental

- 10** Entender que las problemáticas ambientales constituyen dimensiones socioambientales que devienen de la compleja interacción entre los seres humanos. El uso que se hace de los bienes naturales comunes en relación a conflictos específicos sobre el hábitat de las comunidades, requiere necesariamente orientar su tratamiento hacia un abordaje integral, multidisciplinario y transversal.
- 11** Reconocer el estado de urgencia de la situación ambiental, promoviendo cambios de paradigma y hábitos posibles, profundos, duraderos y sostenibles que contribuyan a minimizar el impacto humano en el ambiente. Al mismo tiempo, trabajar en pos de la instauración de un paradigma regenerativo, donde las acciones paliativas actuales sean complemento de nuevas estrategias de restauración activa del ambiente.
- 12** Reflexionar sobre el rol del ambiente como sostén de toda vida humana, vegetal y animal, y el papel crucial que juega en pilares fundamentales de la calidad de vida como son la alimentación y la salud, estrechamente ligados entre sí. No se puede cuidar a uno y descuidar a los otros, por lo que los tres conceptos requieren de un abordaje holístico que visibilice los modelos productivos alimentarios sustentables, las prácticas saludables y la calidad del ambiente.
- 13** Identificar en la legislación ambiental existente las herramientas que posibilitan la implementación de medidas proteccionistas, reparatorias, preventivas y de sensibilización para la promoción de buenas prácticas ambientales, y el marco normativo para seguir trabajando y construyendo en tal sentido. Es sólo mediante estas acciones, el trabajo conjunto y el ambientalismo popular que se puede garantizar una vida digna, en el presente y a futuro, para todas, todes y todos.